



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 19 de abril de 2022. Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que obra memorial donde la señora ROSALBA GOMEZ DE POSSO solicita se le designe como persona de apoyo de la interdicta.

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
secretaria

AUTO INT. No.462

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE: JOSE UBER POSSO CARDENAS
INTERDICTO: LUZ MALIA POSSO CARDENAS
RADICACION:7652031100001-2014-00513-00

Palmira-Valle del Cauca, 19 de abril de 2022

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se observa efectivamente que se allega memorial por parte de la señora **ROSALBA GOMEZ DE POSSO** mediante el cual informa que el señor **JOSE UBER POSSO CARDENAS** fallece el pasado 24 de agosto de 2020, quien actuaba en el proceso de la referencia como CURADOR de la Interdicta **LUZ MALIA POSSO CARDENAS**, por lo tanto solicita que se le designe como persona de apoyo judicial en forma PROVISIONAL ya que se le suspendió la pensión de sobreviviente por la muerte de su CURADOR.

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requerirá a la memorialista a fin de que acredite la calidad en la que actúa y el interés de su nombramiento como curadora, así mismo deberá acreditar con prueba documental el deceso del señor **JOSE UBER POSSO CARDENAS**.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la señora **ROSALBA GOMEZ DE POSSO** a fin de que acredite la calidad en la que actúa y el interés de su nombramiento como curadora, igualmente, se le requiere para que acredite con prueba documental el deceso del señor **JOSE UBER POSSO CARDENAS**.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



JENNY ROJAS MENDEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 035 de hoy 20 de abril de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
secretaria